

CUDAP: EXP-UNC: 0042232/2018

Córdoba, 27 DIC 2018

VISTO

El pedido presentado por Felicitas Godoy, DNI 34.065.676 , donde solicita que se le otorgue equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Bellas Artes de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que solicita el reconocimiento de: 1) Teoría de la Forma, Teoría del Color, Implementación y Composición por *Visión I*; 2) Psicología del Arte, Escultura II, Introducción a las Artes, Escultura I, Escultura III, Implementación, Historia del Arte I, Proyectos I por *Escultura II*; 3) Pintura I, Pintura II, Pintura III, Teoría del color, Introducción a las Artes por *Pintura II*; 4) Historia del Arte I, Crítica I, Dibujo III, Proyectos I, Dibujo IV, Dibujo I, Dibujo II por *Dibujo IV*.

Que a fs. 4-5 la interesada presenta Certificado Analítico Oficial que da cuenta del cursado y aprobación de las materias en cuestión.

Que a fs. 6-12 y 17-119 presenta los programas de las materias aprobadas en la Universidad Nacional de Rosario.

Que a fs. 120-121 la Comisión *ad hoc* de Pases y Equivalencias del Departamento de Artes Visuales se expidió mediante Acta del 11 de octubre de 2018, teniendo en cuenta la Ord. HCS N°12/86 y de conformidad con el régimen de correlatividades vigente.

Que a fojas 123, y a pedido de Secretaría Académica, la Comisión de Pases y Equivalencias amplió los fundamentos de su dictamen.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia total a la estudiante **María Felicitas Godoy, DNI 29.068.031**, en las materias Pintura II y Dibujo IV de la Licenciatura en Artes Visuales, Plan 2014 y del Profesorado en Educación Plástica y Visual, Plan 2017 estando en regla con el sistema de correlatividades de dichos planes de estudios.

ARTÍCULO 2º: No otorgar equivalencia a la estudiante **María Felicitas Godoy, DNI 29.068.031**, en las materias Visión I y Escultura II de la Licenciatura y el Profesorado del Departamento de Artes Visuales, dado que los contenidos de las asignaturas aprobadas por la alumna, no cubren los contenidos exigidos por las materias Visión I y Escultura II y por lo tanto no pueden reconocerse como equivalentes.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto de la Universidad. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales. Notificar a la interesada. Girar las actuaciones al Área Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº: 0791

mjr


Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba